

Señora D.
Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-107611- -00002-0000

Fecha: 2010-09-08 16:13:36 Dep: 2020 DIR.NUEVASCR
Ira: 11 PATENTEIYI Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 601 PRESENTAPODER Folia: 3

Referencia: Solicitud de privilegio de patente para invención
Invencción: Dispositivo de sujeción para asegurar dispositivos de fijación a porciones óseas
Expediente No. 09-107.611
Solicitante: Synthes Gmbh
Asunto: Reconocimiento de Personería Jurídica

JESUS M. MENDEZ BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 de Cúcuta y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la sociedad SYNTHES GMBH, de acuerdo con el poder adjunto, respetuosamente solicito a su Despacho lo siguiente:

PETICIONES

1. Que se me reconozca personería jurídica para actuar dentro de la solicitud de la referencia.
2. Que a partir de la fecha, se me notifique de todos y cada uno de los actos administrativos que el Despacho a su digno cargo profiera en el expediente de la referencia.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaria de su Despacho y/o en mi oficina, ubicada en la Calle 83 A No. 23-90 de la ciudad de Bogotá D.C.

ANEXO

Copia auténtica y debidamente legalizada del poder conferido por la sociedad SYNTHES GMBH en favor del suscrito.

De la Señora Directora,

Jesús M. Méndez Bermúdez
C.C. No. 13.491.525 de Cúcuta
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.



FOR INTELLECTUAL PROPERTY

Yo, Helene Schaub, Konrad Tagwerker actuando en
nombre y representación de Synthes GmbH
con domicilio en Oberrdorf, Suiza

por el presente nombra a la Dra. Mónica Wolf Wasserman, identificada con C. C. No. 51.711.267 y/o al Dr. Jesús M. Méndez Bermúdez, identificado con C. C. No. 13.491.525, miembros de la firma WOLF • MENDEZ • ABOGADOS ASOCIADOS, con domicilio en la Calle 83A No. 23 - 90, de Bogotá D.C. - Colombia, como sus representantes legales, para que actúen conjunta o separadamente al propósito de recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. En desarrollo de dicha calidad los representantes, o los apoderados que ellos designen, podrán recabar de las autoridades administrativas, sanitarias, judiciales, de policía, o cualquier otra competente, la obtención de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados, Diseños Industriales, Registro de Marcas, Lemas Comerciales, Depósito de Nombres Comerciales y Enseñas, Indicaciones Geográficas, Derechos de Autor, Nombres de Dominio y Registros Sanitarios, lo mismo que traspasos, extensiones, renovaciones, cambios de nombre, registro de licencias de explotación y registro de licencias de uso, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, reposiciones, apelaciones y reclamos, presentar denuncias penales, acciones por competencia desleal, solicitar la aplicación de medidas cautelares, aceptar cesiones, abonar todos los impuestos, cuotas y pagos determinados por ley, recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo, presentar oposiciones, solicitar cancelaciones, renunciaciones voluntarias de derechos, nulidades, responder acciones, revocar poderes otorgados anteriormente, elevar recursos ordinarios de súplica y en fin tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de nuestros intereses con todas las demás facultades legales necesarias. Este poder comprende además las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar, comprometer, sustituir en todo o en parte, revocar sustituciones y ratificar actuaciones anteriores hechas en calidad de Agentes Oficiosos.

Dado y firmado en Oberrdorf, Agosto 17 / 09

Helene Schaub, LL.M, MAES
Head Legal Department

Konrad Tagwerker
Synthes GmbH

The undersigned, _____ acting on
behalf of _____

with domicile in _____

hereby appoints Dr. Mónica Wolf Wasserman, identified with Citizenship Card No. 51.711.267 and/or Dr. Jesús M. Méndez Bermúdez, identified with Citizenship Card No. 13.491.525, attorneys at law of the firm WOLF • MENDEZ • ABOGADOS ASOCIADOS domiciled in Calle 83A No. 23 - 90, of Bogotá - Colombia, as our legal representatives, so that either or both said attorneys may act for the purpose of receiving notifications and to appoint attorneys to act in and out of court. In such capacity the representatives, or the attorneys by them appointed, may request from the administrative, health, judicial, police, or any other competent authorities, Patents of Invention, Utility Models, Layout-Designs (Topographies) of Integrated Circuits, Industrial Designs, Registration of Trade Marks, Advertising Slogans, Deposit of Corporate and Trade Names, Ensigns, Geographical Indications, Copyright, Domain Names and Sanitary Registration, as well as assignments, extensions, renewals, changes of name, registration of licenses of exploitation and licenses of use, for which they are empowered to take before said authorities all the necessary steps for the purposes indicated, to file applications, to formulate descriptions, corrections, protests, declarations, reconsideration petitions, appeals and claims, to file criminal denunciations, unfair competition actions, to request the application of precautionary measures, to accept assignments, to pay all taxes, quotas and payments prescribed by law, to receive all documents and proceeds, giving the respective acquittance or receipt; to file oppositions, request cancellations, voluntary abdication of rights, nullities, respond to actions, to revoke any power of attorney previously granted, to file an ordinary and to take any other measures that may be deemed conducive to the safeguard of our interests, with all necessary legal faculties to receive, withdrawal, compromise, transact, conciliate, substitute, in all or in part, to revoke substitutions and ratify acts done as attorney de facto.

Given and signed in _____

CORPORATE SEAL
TO BE AFFIXED

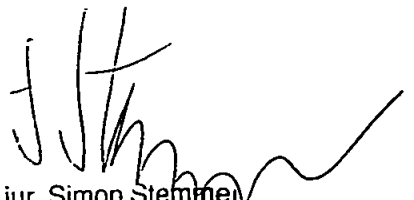
NOTARIAL CERTIFICATION

The undersigned Notary certifies that the preceding signatures of **Helene Schaub** and **Konrad Tagwerker** are authentic and that the signatures currently act in the position of Head Legal Affairs / VP Sales EMEA of the company Synthes GmbH, a company currently existing and organized under the laws of Switzerland, that the address is Eimattstrasse 3, 4436 Oberdorf, Switzerland.

The Notary Public is aware and attests to the above facts upon examination of the corresponding documents.

Given and signed in 4437 Waldenburg, Switzerland, August 18th, 2009



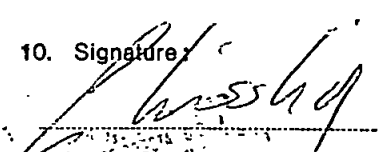

lic.iur. Simon Stemmer
Notar

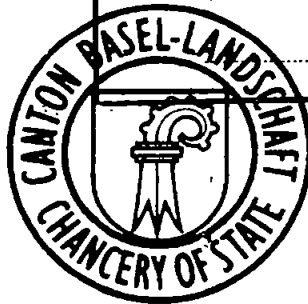
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : Switzerland
This public document
2. has been signed by Simon Stemmer
3. acting in the capacity of notary public
4. bears the seal / stamp of Bezirksschreiberei
Waldenburg

Certified

5. at Lies'al
6. the 20.08.2009
7. by CHANCERY OF STATE OF CANTON BASEL-LANDSCHAFT
8. No 2533
9. Seal / stamp :
10. Signature : 




Cornelia Kissling
Weibeldienst

Traducción Oficial código: SYNTHES-PODWOLF de un documento escrito en inglés, sellada por el suscrito Traductor Oficial, septiembre 23 de dos mil nueve, Bogotá, D.C., República de Colombia.

[Documento en español e inglés]

(Hoja anexa)

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

El suscrito Notario Público certifica que las firmas precedentes de Helene Schaub y Konrad Tagwerker son auténticas y que las firmas actualmente obran en el cargo de Jefe de Asuntos Jurídicos / Vicepresidente de Ventas EMEA de la compañía Synthes GmbH, una compañía actualmente existente y organizada bajo las leyes de Suiza, con dirección Eimattstrasse 3, 4436 Oberdorf, Suiza.

El Notario Público consiente y expresa los hechos anteriores ante examen de los documentos correspondientes.

Otorgado y firmado en 4437 Waldenburg, Suiza, el 18 de agosto de 2009.

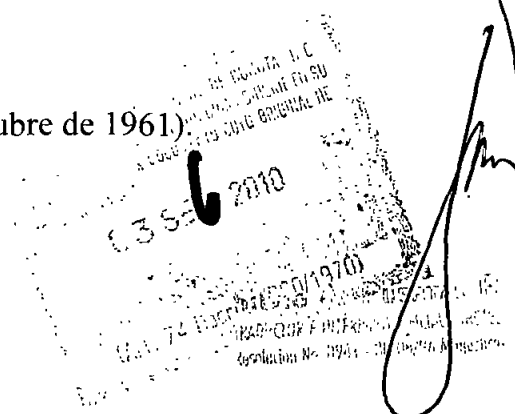
(Firmado y sellado) Lic. Iur. Simon Stemmer, Notario



(Hoja anexa)

Sello: APOSTILLE (Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961).

1. País: Suiza



Este documento oficial

- 2. Ha sido firmado por: Simon Stemmer
- 3. En su cargo de: Notario Público
- 4. Lleva el sello: Registraduría de Waldenburg

Certificado

- 5. En Liestal
- 6. El 20 de agosto de 2009
- 7. Por la Chancillería de Estado del Cantón de Basel-Landschaft
- 8. Con el No. 2533
- 9. Sello / timbre: (Sellado)
- 10. Firma: (Firmado) Cornelia Kissling, Funcionaria

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución No. 0941 de agosto 30 de 1996 del Ministerio de Justicia y del Derecho

NO ASUME RESPONSABILIDAD
EN 1996
2009 SEP 24 A 11:00
REG. LEGALIZACION
GUATEMALA D.C.
SILVIO A. PUERTAS P.
38068
GUATEMALA D.C.
DOCUMENTOS
LOS FIRMADOS

03 SEP 2009
Cant. 74 Decretos

Silvio A. Puertas P.
Traductor e intérprete oficial - JRS
Resolución No. 0941 - 30/08/96 N. Jurisdicción



CONSUELO BENJUMEA & ASOCIADOS
PROPIEDAD INTELECTUAL

Medellín, 21 de diciembre de 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Signos Distintivos
Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-107711-00008-0000

Fecha: 2010-12-29 17:27:55 Dep 2010 DIR SIGNOSDIS
Tra 1 MARCAS Eve 1 REGDEPOSITO
Act 602 SUSTITUPODER Folia 9

REF. Remisión Poder de sustitución
Oposición a la solicitud de registro: PINTURAS MEGAPLAST *Clase 2*
Expediente: 09-107711
Clase: 2

Respetados Señores:

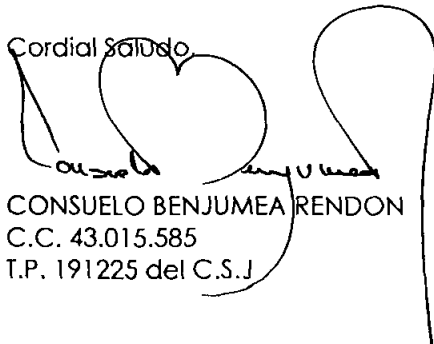
Nos permitimos remitir los siguientes documentos:

- Poder a mi conferido por la sociedad PRODENVASES CROWN S.A que me acredita como apoderada dentro del trámite de la referencia.
- Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín.

Los documentos descritos se adjuntaron con el fin de sustituir al apoderado actual dentro del proceso de oposición a la solicitud de registro de la marca: PINTURAS MEGAPLAST, clase 2, expediente: 09-107711, titular: PINTURAS MEGAPLAST LTDA.

Quedo atenta a cualquier aclaración o notificación en este trámite vía electrónica en la siguiente dirección: info@cbenjumeaasociados.com o calle 3 Sur No. 43 A- 52 OF. 1003, Tel: 3124140 Medellín o en la dirección Cra. 13 Nro. 119-95 Of. 104, Tel 6205021 Bogotá.

Cordial Saludo


CONSUELO BENJUMEA RENDON
C.C. 43.015.585
T.P. 191225 del C.S.J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE

PRODENVASES CROWN S.A.

SIGLA

PRODENVASES CROWN

DOMICILIO

MEDELLIN

MATRICULA NRO.

21-020056-04

NIT

860013809-8

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2382, otorgada en la Notaría 7a. de Santafé de Bogotá, del 22 de junio de 1.966, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 1.995, en el libro 9o, folio 839, bajo el No.5869, se constituyó una sociedad comercial anónima denominada:

CROWN CORK DE COLOMBIA S. A.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No. 2579 de julio 6 de 1967 de la Notaría 7a. de Bogotá.

No. 4910 de septiembre 19 de 1969 de la Notaría 7a. de Bogotá.

No. 2728 de mayo 14 de 1970 de la Notaría 7a. de Bogotá.

No. 5209, de septiembre 14 de 1972 de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada en esta Entidad el 9 de junio de 1995, en el libro 9o, folio 840, bajo el No.5875, mediante la cual la sociedad CROWN CORK DE COLOMBIA S.A. absorbe a las sociedades ENVASES METALICOS LITOGRAFICOS LITOMETAL S.A y MANUFACTURAS REPUBLICA S.A.

No. 1, de enero 2 de 1973 de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada en esta Cámara el día 9 de junio de 1995, en el libro 9o, folio 840, bajo el No.5.876, por medio de la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia su denominación social por la de:

CROWN LITOMETAL S. A.

No. 2688 de mayo 27 de 1974 de la Notaría 7a. de Bogotá.

No. 8007 de diciembre 30 de 1975 de la Notaría 7a. de Bogotá.

No. 3281 de julio 9 de 1976 de la Notaría 7a. de Bogotá.

No. 5017 de septiembre 22 de 1977 de la Notaría 7a. de Bogotá.

No. 1835 de abril 18 de 1980 de la Notaría 7a. de Bogotá.

No. 3234 de junio 25 de 1980 de la Notaría 7a. de Bogotá.

No. 3539 de julio 1 de 1980 de la Notaría 7a. de Bogotá.

No. 3548, de octubre 29 de 1985, de la Notaría 10a. de Bogotá, registrada en esta Entidad el 9 de junio de 1995, en el libro 9o., folio 842, bajo el No.5894, mediante la cual la sociedad CROWN LITOMETAL S.A absorbe a la sociedad ENVASES COLOMBIANOS S.A (Con domicilio en Barranquilla)

No. 4561 de octubre 9 de 1986 de la Notaría 7a. de Bogotá.

No. 5313 de noviembre 24 de 1986 de la Notaría 7a. de Bogotá

No. 838 del 9 de marzo de 1989, de la Notaría 7a. de Bogotá

No. 509 de mayo 8 de 1995 de la Notaría 26a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 9 de junio de 1995, en el libro 9o., folio 844, bajo el No.5907, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio principal de la ciudad de Santafé de Bogotá a la ciudad de Medellín.

No. 1012, del 16 de mayo del año 2.000, de la Notaría 7a. de Medellín.

No. 2.574, del 29 de noviembre de 2001, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 29 de noviembre de 2001, en el libro 9o., folio 1609, bajo el No.11263, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambia su denominación social por la de:

PRODENVASES CROWN S.A.

y podrá utilizar también para identificarse la sigla

PRODENVASES CROWN

No. 1015 del 07 de mayo de 2002 de la Notaría 17a. de Medellín.

No. 2280 de septiembre 17 de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2002, en el libro 9o., bajo el No.11449., mediante la cual se solemniza la escisión de la sociedad la cual se fracciona, constituyendo una nueva sociedad denominada INVERSIONES LITOMETAL S.A.

No. 1.159 del 28 de abril de 2004, de la Notaría 17a. de Medellín.

No. 461 del 27 de febrero de 2006, de la Notaría 7a. de Medellín.

No. 1483, del 9 de junio de 2008, de la Notaría 7a. de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta junio 22 de 2066.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL:

Actividades que comprende: El objeto principal de la sociedad es la fabricación de envases y empaques de cualquier material y para cualquier uso y de materias primas para dicha fabricación; así como la fabricación de otros objetos en cuya producción puedan emplearse las

mismas maquinarias y materiales; la adquisición y venta u otras formas de distribución, en el país o en el exterior de tales envases, empaques, materias primas y objetos; y dar asistencia técnica en las mencionadas actividades.

De manera particular, el objeto social lo constituyen las siguientes actividades:

A.) La manufactura, fabricación y/o ensamble, importación, exportación y venta al por mayor o al detal de:

1. Tapas "Pilfer Proof", tapas de rosca y tapas corona.
2. Envases en general, en especial latas para conservas, y envases denominados aerosol.
3. Máquinas y equipos para la industria de empaques y envases de cualquier material y para cualquier uso.

B.) Trabajos de litografía en metal con destino a toda clase de industrias, producción, importación, exportación y venta al por mayor o al detal, o a comisión de artículos litografiados en metal.

C.) La inversión por cuenta propia en otras compañías nacionales o extranjeras, siempre que las actividades de tales empresas, tengan relación directa con su objeto social; la fusión, absorción, y explotación directa o delegada de las mismas, y el ingreso a ellas como accionista fundador o no.

La sociedad podrá realizar el objeto social descrito, bien por sí o bien en cooperación con otra y otras personas naturales o jurídicas, de acuerdo con los contratos que al efecto celebre; podrá también la compañía, con autorización de la Asamblea de Accionistas, constituir sociedades subordinadas que tengan objeto social comprensible dentro del suyo. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

En desarrollo de dicho objeto, podrá ejecutar todo acto y toda operación y gestión, dar o tomar dinero en mutuo, y celebrar todo contrato que sean conducentes a su realización, pudiendo dentro de tales facultades adquirir, enajenar, gravar, limitar el dominio de bienes muebles e inmuebles, asociarse o reasociarse, contratar personal, celebrar contratos de distribución, obtener préstamos con garantía sobre sus bienes o con otras garantías o sin garantía; conceder préstamos con garantía o sin ella, y en general, efectuar toda clase de operaciones financieras. Así mismo, la compañía por medio de su representante legal podrá garantizar al gobierno colombiano el pago de cualquier obligación tributaria de sus empleados extranjeros y sus familiares (previa aprobación de la Junta Directiva).

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NRO. ACCIONES VALOR NOMINAL

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 24538435

AUTORIZADO	\$1.800.000.000,00	18.000.000	\$100,00
SUSCRITO	\$97.019.300,00	970.193	\$100,00
PAGADO	\$97.019.300,00	970.193	\$100,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La administración inmediata de la sociedad, su representación legal en juicio y fuera de él, y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente General.

Todos los empleados de la sociedad, excepto los designados por la Asamblea de Accionistas, y los dependientes del Revisor Fiscal, si los hubiere, estarán sometidos en el ejercicio de sus funciones a la autoridad del Gerente.

SUPLENTE: En los casos de falta absoluta, accidental o temporal, o cuando se hallare legalmente inhabilitado o en situación de conflicto de interés con la sociedad, en asunto determinado, será reemplazado, en su orden, por los Suplentes Primero y Segundo. El suplente primero será la persona que ocupe el cargo de Director Financiero.

Los suplentes del Gerente lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o para aquellos actos en los cuales el Gerente estuviere impedido, entendiéndose por falta absoluta del Gerente, su muerte, su renuncia aceptada o la separación del cargo sin licencia concedida por la Junta Directiva.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	FRANCISCO ZULUAGA OLARTE	70.120.414
	DESIGNACION	

Por Acta No.103, del 6 de diciembre de 2001, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 3 de enero de 2002, en el libro 9o., folio 12, bajo el No.81.

REPRESENTANTE LEGAL	IVAN DARIO MEJIA BUILES	6.530.851
SUPLENTE	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta número 137 del 13 de agosto de 2009, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 8 de octubre de 2009, en el libro 9, bajo el número 14246.

SEGUNDO SUPLENTE	MARIA TERESA MICOLTA	42.977.125
	MONROY	
	DESIGNACION	

Por Acta No.103, del 6 de diciembre de 2001, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 3 de enero de 2002, en el libro 9o., folio

12. bajo el No.81.

CERTIFICA

FUNCIONES: El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas, y como tal tiene a su cargo la representación legal de la sociedad ante toda clase de personas, entidades y autoridades, públicas y privadas. Tendrá también a su cargo la gestión operativa, económica y financiera de acuerdo con los términos y condiciones que le impongan planes y el Presupuesto Anual de operaciones.

El Gerente tendrá así mismo la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos o a las facultades administrativas asignadas por la Asamblea de Accionistas y las disposiciones legales y a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva.

Además de las funciones generales antes indicadas corresponde al Gerente:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, con observancia de los requisitos y circunstancias prescritos por la ley.
2. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de delegación de funciones, que para tales efectos pueda conferírle la Junta Directiva y velar por el estricto cumplimiento de los deberes inherentes a dichos empleados.
3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones dentro del límite legal, así como revocar tales poderes.
4. Convocar, con la antelación que indican los Estatutos, a la Asamblea de Accionistas a la reunión ordinaria anual, para la fecha que lo indique la Junta Directiva, y a reunión extraordinaria cada vez que a su juicio las necesidades urgentes o imprevistas de la Administración lo requieran o dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que un número de accionistas que represente la cuarta parte o más del capital suscrito, así lo solicite o cuando lo solicite la Junta Directiva.
5. Citar a la Junta Directiva, cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla debidamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración, los estados financieros destinados a la administración, y suministrarle todos los informes que le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.
6. Presentar a la Asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria anual, los Estados Financieros de propósito general, según corte de fin de

ejercicio, junto con los informes, proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas, y demás revelaciones e informes especiales exigidos por la Ley, previo estudio, consideración y aquiescencia de la Junta Directiva; y el informe escrito de gestión, con la indicación de las medidas que recomienden adoptar.

7. Podrá dentro del desarrollo normal del objeto de la sociedad y con las limitaciones contenidas en los estatutos, adquirir, enajenar o gravar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, y alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; comparecer en todos los juicios en que directa o indirectamente se discutan derechos de la sociedad de cualquier naturaleza que ellos fueren; transigir, recibir y desistir, en los negocios y operaciones de la compañía, interponer todo género de recursos ante cualquier clase de autoridades; dar y recibir en mutuo, con o sin interés, y con garantías reales y o personales, sin menoscabo de las limitaciones que por los estatutos se establecen; suscribir el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, suscribir letras, cheques, pagarés, giros, y en general toda clase de títulos valores, así como documentos civiles o comerciales, negociar dichos títulos valores, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos.

8. Cuidar de la correcta y eficaz inversión de los fondos de la sociedad; y en general, dirigir y hacer que se cumplan con eficacia las labores y actividades relativas al objeto social; las demás que le confieran los estatutos o la ley.

9. Organizar todo lo relativo a los contratos de seguros.

10. Asumir las funciones que la Junta Directiva le delegue expresamente, por un tiempo determinado, en materias precisas.

11. Disponer todo lo conducente para el control de la producción, y responder por el manejo directo de la fábrica ante la Junta Directiva.

12. Las demás que le confieran los estatutos o la ley.

El Gerente deberá trabajar al servicio de la Compañía durante todo su tiempo laborable y solo podrá ocuparse de otros asuntos distintos de los de su empleo con autorización de la Junta Directiva.

PODERES: Como representante legal de la Compañía, el Gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de actos u operaciones que deban ser previamente autorizados por la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva, de acuerdo con las limitaciones que establece el Artículo 33 literales a) a x) y 37, numerales 1.º al 33.º, de los estatutos, respectivamente, cuyo texto se reproducirá en los certificados de existencia y representación legal que se expidan por la Cámara de Comercio.

CERTIFICA

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL:

La sociedad tendrá un Representante Legal para Asuntos Judiciales, Administrativos y Policivos, quién la representará ante cualquier autoridad judicial, administrativa o policiva.

REPRESENTANTE LEGAL

PARA ASUNTOS JUDICIALES

ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS

MARIA TERESA MICOLTA MONROY

42977125

Nombrada por Acta No.49 del 22 de marzo de 2002 de la Asamblea de Accionistas, registrada su extracto en esta Entidad el 17 de julio de 2002, en el libro 9o., folio 956, bajo el No.6690.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

PRINCIPAL

RAYMOND L. MCGOWAN

132.879.832

DESIGNACION

Por Extracto de Acta No. 57 del 12 de marzo de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el No 6904.

PRINCIPAL

PATRICK SZMIT

152.982.197

DESIGNACION

Por Extracto de Acta No. 57 del 12 de marzo de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el No 6904.

PRINCIPAL

ERNESTO FAJARDO PINTO

79.158.065

DESIGNACION

Por Acta número 58 del 7 de octubre de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 29 de octubre de 2009, en el libro 9, bajo el número 15423.

PRINCIPAL

JUAN GUILLERMO GONZALEZ

70.088.140

DESIGNACION

Por Extracto de Acta No. 57 del 12 de marzo de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el No 6904.

PRINCIPAL

ALBERTO ECHAVARRIA S.

70.093.679

DESIGNACION

Por Extracto de Acta No. 57 del 12 de marzo de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el No 6904.

2009, en el libro 9, bajo el No 6904.

SUPLENTE	RAMIRO BARNEY DUSSAN	79.141.161
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta No. 57 del 12 de marzo de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el No 6904.

SUPLENTE	GARY BRENEISER	444.225.899
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta No. 57 del 12 de marzo de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el No 6904.

SUPLENTE	FABIO BERNAL P.	71.642.471
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta No. 57 del 12 de marzo de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el No 6904.

SUPLENTE	WLADIMIRO WOYNO Q.	79.282.852
	RENUNCIA	

Por Extracto de Acta No. 57 del 12 de marzo de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el No 6904.

SUPLENTE	MARIA MERCEDES VELEZ	42.977.510
	PENAGOS	
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta No. 57 del 12 de marzo de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el No 6904.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	PRICEWATERHOUSECOOPER LTDA.	860,002,062-6
	REELECCION	

Por Acta número 55 del 20 de febrero de 2007, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2007, en el libro 9, bajo el número 7544.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS ENRIQUE GORDILLO	14.229.506
	BOLAÑOS	
	DESIGNACION	

Por Comunicación del 20 de abril de 2009, de la Firma Revisora Fiscal registrada en esta Cámara el 28 de mayo de 2009, en el libro 9 bajo el número 6872

REVISORA FISCAL SUPLENTE ANA CATALINA LONDOÑO
PUERTA
DESIGNACION

43,455,542

Por Comunicación del 07 de junio de 2007, de la Firma Revisora Fiscal registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2007, en el libro 9, bajo el número 7544.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS:

Los administradores de la sociedad no podrán ni por sí, ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, excluido el del solicitante, o de la Asamblea de Accionistas, con el voto favorable de la mayoría prevista en los estatutos, excluido el del solicitante.

Los administradores que infrinjan esta prohibición serán sancionados con multas que impondrá la Superintendencia de Sociedades, de oficio o a petición de cualquier persona y, además, con la pérdida del cargo.

Cuando la sociedad tenga sociedades subordinadas, el representante de la sociedad en las asambleas de tales sociedades no podrá votar en favor de cualquier capitalización de utilidades que exceda el cincuenta por ciento (50%) de las producidas en el ejercicio anterior a aquel en que se decreta, sin la autorización previa de la Asamblea de la sociedad matriz, otorgada con el voto favorable de la mayoría de las acciones representadas que, además, corresponda a más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones suscritas.

La Compañía no podrá obligarse como deudora principal ni como fiadora ni en ninguna otra forma garantizar con sus bienes las respectivas obligaciones, cuando éstas no sean suyas en todo o en parte, es decir, cuando sean de terceras personas, salvo que se trate de obligaciones de compañías subordinadas suyas si para ello fuere autorizada por la Asamblea de Accionistas, con el voto de acciones que siendo la mayoría de las representadas correspondan a la vez al cincuenta por ciento (50%) o más del capital suscrito.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar cualquier ampliación y expansión de los negocios de la sociedad, siempre que las nuevas operaciones estén en concordancia con el Objeto Social.

Autorizar la adquisición y disposición de activos diferentes de los

requeridos para el giro ordinario de los negocios sociales.

Conceder autorizaciones conforme a la Ley, al Gerente, a los miembros de la Junta Directiva, y a los administradores en General o a quienes ejercieren funciones de tales, para enajenar o adquirir acciones de la sociedad.

Autorizar previamente al Gerente para ejecutar los actos y celebrar los contratos que, estando dentro del giro ordinario de los negocios, excedan en un veinte por ciento (20%) o más el precio unitario estimado en el presupuesto anual de la Compañía. de aquellos actos o contratos que no estando en el presupuesto anual, estando o no dentro del giro ordinario de los negocios, excedan de treinta y cinco (35) salarios mínimos anuales.

Autorizar que por la Gerencia se promueva la iniciación de proceso concursal.

Autorizar la adopción de cualquier cambio en las políticas contables de la Compañía.

La aprobación de cualquier contrato con clientes o proveedores que tenga una cuantía anual superior a cien mil dolares (US\$100.000) a la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha en que dicho contrato deba ser suscrito o celebrado.

CERTIFICA

PODER GENERAL: Según escritura pública No. 2657, del 27 de octubre de 2003, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 28 de octubre de 2003, en el libro 5o., bajo el No. 621, le fue conferido PODER GENERAL para los efectos del Derecho Sustantivo Procesal Laboral y de la Seguridad social ante las autoridades administrativas y judiciales de la ciudad de Bogotá D.C., a la señora MARIA DEL PILAR LOPEZ BARRIENTOS (quien no ha acreditado aceptación), identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.502.789 de Suba y Tarjeta de Abogado 53.806 del C.S. de la J.

En desarrollo del poder general que se otorga a la señora MARIA DEL PILAR LOPEZ BARRIENTOS, queda facultada para actuar en los siguientes actos:

- a) Recibir notificación de las citaciones administrativas ante el Ministerio de la Protección Social.
- b) Recibir notificación de las demandas laborales que se instauren contra la empresa.
- c) Conferir poder especial al abogado que deba entender el proceso.
- d) Asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- e) Absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el

representante legal de la sociedad PRODENVASES CROWN S.A., en los cuales sea parte el aquí mandante.

En desarrollo del poder general que se otorga a la señora MARIA DEL PILAR LOPEZ BARRIENTOS, queda con la especial facultad para actuar en el acto de asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas y/o jurisdiccionales, y en este caso con especial énfasis la ordenada en el Artículo 39 de la Ley 712 de 2001, con la facultad de conciliar, transigir y comprometer a la empresa en los procesos laborales ordinarios y especiales, en los cuales sea parte el aquí mandante, al igual que determinar los hechos en los cuales se está de acuerdo con la parte demandante, para excluir pretensiones y excepciones.

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

INVERSIONES MUNDIAL S A

MATRIZ 013626 04 INVERSIONES MUNDIAL S A

DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD ADQUIRIR Y ADMINISTRAR ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE

INTERES SOCIAL EN OTRAS COMPAÑIAS.

Controla a:

020056 04 PRODENVASES CROWN S A

DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE

EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL A TRAVES DE SU SUBSIDIARIA

AADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A

ACTIVIDAD FABRICACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE ENVASES Y

EMPAQUES DE CUALQUIER MATERIAL Y PARA CUALQUIER USO.

DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE MARZO DE 2002

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 2120 02/03/07

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL MUNDIAL

MATRIZ 013626 04 INVERSIONES MUNDIAL S A

DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD ADQUIRIR Y ADMINISTRAR ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE

INTERES SOCIAL EN OTRAS COMPAÑIAS.

Controla a:

020056 04 PRODENVASES CROWN S A

DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: EL

50% DEL CAPITAL SOCIAL A TRAVES DE SU SUBSIDIARIA

ACTIVIDAD FABRICACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE ENVASES

Y
EMPAQUES DE CUALQUIER MATERIAL Y PARA CUALQUIER USO.
DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 19 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 5110 07/05/03

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 64 C 96 26 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

clarestrepo@prodenvasescrown.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

INFORMA

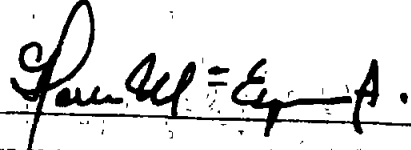
Por comunicación dirigida a esta entidad el 10. de diciembre de 2009, el Sr. WLADIMIRO WOYNO QUIJANO, informa su renuncia al cargo de miembro suplente de la Junta Directiva de la sociedad.

Esta comunicación se recibió con carácter informativo, ya que de acuerdo con el artículo 164 del Código de Comercio, las personas inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio social como Representantes de una sociedad, así como sus Revisores Fiscales, conservan tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 25 de 2010

Medellin, Diciembre 13 de 2010 Hora: 8:56 AM


GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

IMPRESIONA CON UNA
MANERA MODERNA

No. CC 24538440

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Signos Distintivos
Bogotá, D.C.

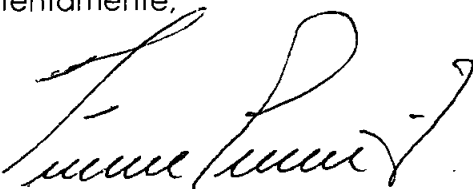
REF. Sustitución Poder

FRANCISCO ZULUAGA OLARTE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.120.414, actuando en calidad de representante legal de la sociedad PRODENVASES CROWN S.A., sociedad constituida de acuerdo con las leyes colombianas, con domicilio principal en la ciudad de Medellín - Antioquia, confiero poder especial amplio y suficiente a Consuelo Benjumea Rendón, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.015.585 y tarjeta profesional número 191225 del Consejo Superior de la Judicatura y a Eliana Isaura Moreno Bohórquez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.975.664 y tarjeta profesional número 83823 del Consejo Superior de la Judicatura; para que actúen en forma individual o conjunta en la continuación y terminación del proceso de oposición de la solicitud de registro de marca que se describe a continuación:

DENOMINACION	FORMA DE REGISTRO	CLASE	EXPEDIENTE	TITULAR
PINTURAS MEGAPLAST	MIXTA	2	09-107711	PINTURAS MEGAPLAST LTDA.

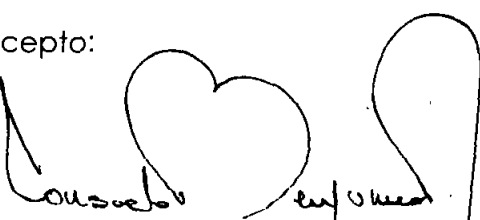
Las apoderadas quedan facultadas para sustituir, reasumir, transigir, desistir, recibir, este poder; interponer recursos, modificar la solicitud y para actuar en cualquier otra situación ante esa entidad, en defensa de los intereses de la sociedad que represento.

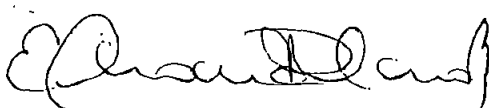
Atentamente,


FRANCISCO ZULUAGA OLARTE
C.C. 70.120.414

SUT. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Santafé de Bogotá. 23 JUL. 2010
Presentado personalmente por DRS. ELIANA
ISAUORA MORENO BOHÓRQUEZ
C.C. 51.975.664 de BOGOTÁ
T.P. 83823 C.S.J.
Notificador Secretaria General

Acepto:


CONSUELO BENJUMEA RENDON
C.C. 43.015.585
T.P. 191225 del C.S.J.


ELIANA ISAUORA MORENO BOHÓRQUEZ
C.C. 51.975.664
T.P. 83823 del C.S.J.

NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Este memorial dirigido a:

Superintendencia Industria y Comercio fue presentado personalmente ante el suscrito NOTARIO por Francisco Zulwaga Olarte

Identificado(s) con la Cédula(s) y T. P. Nos.

CC 70 120 414

Medellín,

17 DIC. 2010

[Handwritten signature]



LINA MARIA GUIBEO GARZON
Notaria Séptima de Medellín

Encargada

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Este memorial dirigido a:

Superintendencia de Industria fue presentado personalmente ante la suscrita NOTARIA por Mrs. Griselda Benjumea Rendon

Identificado(s) con la(s) cédula(s) Nos.

45.015585

Medellín, 20 **

21 DIC 2010

